

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, JUEVES 9 DE OCTUBRE DE 2025 AÑO CXXIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 82

Página 1249

SUMARIO

CONSEJO DE ESTADO.....	1249
Proclama s/n /2025 (GOC-2025-467-O82).....	1249

CONSEJO DE ESTADO

GOC-2025-467-O82

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en virtud de lo establecido en el Artículo 122, inciso ñ) de la Constitución de la República, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto-Ley 191, de fecha 8 de marzo de 1999, “De los Tratados Internacionales”.

SABED: Que el 2 de julio de 2024, fue firmado en la ciudad de La Habana, Cuba, el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República de Polonia sobre cooperación en las esferas de la Cultura, la Ciencia, la Educación y el Deporte.

QUE el Consejo de Ministros de la República de Cuba, haciendo uso de las facultades que le otorga los incisos d), y o) del Artículo 137 de la Constitución de la República, con fecha 21 de abril de 2025, acordó aprobar y someter a la ratificación del Consejo de Estado, el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República de Polonia sobre cooperación en las esferas de la Cultura, la Ciencia, la Educación y el Deporte.

QUE el Consejo de Estado en uso de las atribuciones que le están conferidas en el inciso ñ), del Artículo 122 de la Constitución de la República, el día 7 de mayo de 2025, acordó la ratificación de Cuba al citado Acuerdo.

QUE el día 15 de mayo de 2025, el Gobierno de la República de Cuba, le comunicó al Gobierno de la República de Polonia el cumplimiento de sus procedimientos legales internos para la entrada en vigor del referido Acuerdo y, a su vez, el día 28 de agosto de 2025, el Gobierno de la República de Polonia, le comunicó al Gobierno de la República de Cuba el cumplimiento de sus procedimientos legales internos, por lo que, según el Artículo 26 del referido Acuerdo, entró en vigor el día 19 de agosto de 2025.

POR TANTO: El Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas, dispone que se publique la presente PROCLAMA en la Gaceta Oficial de la República a los efectos procedentes.

DADA en La Habana, a los 22 días del mes de septiembre de 2025.

Juan Esteban Lazo Hernández